



**EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN COORDINACIÓN
CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTICULO 2 Y 14 FRACCIONES I, II, IX, X, Y
XXI DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CONVOCA

A los Jóvenes del Municipio de Ayapango, Estado de México a participar en el

Segundo Cabildo Juvenil con carácter Público Abierto en el Marco del Día Internacional de la Juventud.

A celebrarse el día 01 de Septiembre de 2023, a las 15:00 horas, en las Instalaciones del Tele bachillerato Lic. Gabriel Ramos Millán ubicado en la Delegación de Pahuacan, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 párrafo 6to de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, bajo los siguientes:

CRITERIOS

PRIMERO. - Son habitantes Jóvenes del Municipio de Ayapango, aquellos ciudadanos con al menos seis meses de residencia y que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente con domicilio en el municipio y expedida por el Instituto Nacional Electoral, en caso de ser menores de edad, deberán presentar carta de autorización firmada por padre, o madre o tutor para participar en el cabildo joven, la cual deberá llevar adjunta identificación del firmante.

SEGUNDO. - Los habitantes participantes tendrán derecho a voz pero no a voto.

TERCERO. - La sesión Cabildo Juvenil del Instituto de la Juventud es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para los jóvenes habitantes del Municipio y en donde los jóvenes registrados podrán participar hasta dos intervenciones en el desahogo de los puntos del orden del día referidos al interés de los jóvenes, contando con derecho a voz, sin voto.

CUARTO. - En las sesiones del Instituto de la Juventud en cabildo Juvenil. Se escuchará la opinión de los jóvenes que participan en él, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento en caso de acuerdos.

Podrán participar con derecho a voz aquellos jóvenes que se hubiesen registrado previamente en la oficina del Instituto de la Juventud, ubicado en el Palacio Municipal de Ayapango. Sus

intervenciones deberán ser respetuosas y respetando los procedimientos previstos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Solamente podrán intervenir cuando el Encargado en presidir la reunión les conceda el uso de la palabra, previa solicitud a mano alzada.

QUINTO.- Los Jóvenes interesados en participar en la Sesión de Cabildo Juvenil deberán realizar su registro en la lista de asistencia antes de iniciar la Sesión.

SEXTO.- Los Jóvenes que deseen participar podrán hacerlo en los siguientes temas:

- I. Funciones y Actividades del Instituto de la Juventud.
- II. Funciones y actividades para las y los jóvenes del Instituto de la Mujer.
- III. Actividades de Casa de Cultura y oferta Educativa.

SÉPTIMO. - La celebración de la sesión del Instituto de la Juventud en Cabildo Juvenil correspondiente, de tipo pública, se llevará a cabo el día 01 de septiembre de 2023, a las 15:00 horas, en las Instalaciones del Tele Bachillerato Lic. Gabriel Ramos Millán, declarado en la Septuagésima Octava Sesión de Cabildo el día 04 de agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria del Quórum Legal
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día
- IV. Declaratoria de Sesión Juvenil Pública Abierta
- V. Intervención del Director del Instituto de la Juventud C. Mauricio Faustinos Díaz.
- VI. Presentación, Discusión y, en su caso aprobación de la Propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional sobre los temas a tratar de:
 - Funciones y actividades para las y los jóvenes

del Instituto de la Mujer.

- Actividades de Casa de Cultura y oferta Educativa.

VI. Asuntos Generales

VII. Clausura de la Sesión.

OCTAVO. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Cabildo Juvenil del Instituto de la Juventud debidamente convocado, en la hora, fecha y día señalados para su celebración.

NOVENO. - El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la Sesión, hasta por cinco minutos, para aportar elementos con derecho a dos minutos adicionales de réplica o argumentación.

DECIMO. - Quien presida la Sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo la autoridad competente para la sanción procedente.

DECIMO PRIMERO. - La convocatoria será publicada en los Estrados de Secretaría del Ayuntamiento y en la Página Oficial del Instituto, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Ayapango.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación

Segunda.- Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y emítanse por la Secretaría las certificaciones respectivas.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

LIC. EN C. RENÉ MARTÍN
VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

P. EN D. MAURICIO FAUSTINOS
DÍAZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
LA JUVENTUD
(RUBRICA)